

Circular N° 2813/08/fr
Exp.283/2008

Montevideo, 07 de marzo de 2008

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°8, de fecha 28 de febrero de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

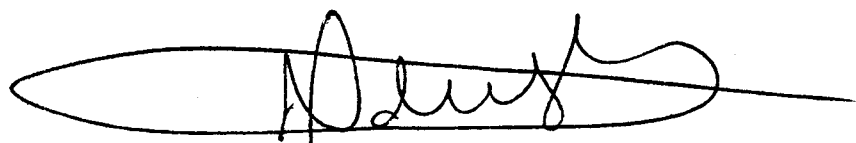
“ **VISTO:** la resolución N°102 del Acta 72 de fecha 11/12/07 del Órgano Rector (comunicada por Circular N°66/001 1er Complemento) por la que el Órgano Rector Complementa el Reglamento de Uso de “Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda”;

CONSIDERANDO: que se complementan y/o modifican los Art.12, 13 y 18 del actual reglamento,

ATENTO: a lo dispuesto por el Órgano Rector

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Órgano Rector.”



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 66/2001
1er. Complemento

Por la presente Circular N° 66/2001, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 102, Acta N° 72, del 11 de diciembre de 2007, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones elevadas por la Comisión Asesora de “Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda”, referentes a los adjudicatarios de los inmuebles pertenecientes al Organismo;

RESULTANDO: I) Que el Consejero del Consejo de Educación Primaria, Mtro. Oscar Alfredo GÓMEZ, plantea la situación de los comodatarios de bienes que se encuentran desempeñando funciones en comisión en otros Organismos y de los Auxiliares de Servicio con contrato de trabajo por Comisión Fomento, que no pueden acceder a un comodato por no ser funcionarios de la Administración;

II) Que por Resolución N° 29, Acta N° 29 de fecha 19 de mayo de 2007, el Consejo Directivo Central resolvió conformar un Grupo de Trabajo a los efectos del estudio y reformulación, en caso necesario, del Reglamento de Uso de “Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda”;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) propone modificaciones al Reglamento (Circular N° 66/01) en los arts. 12, 13 y 18;

II) Que la Asesoría Letrada sugiere hacer lugar a la propuesta de obrados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Complementar el Reglamento de Uso de “Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda” (Circular N° 66/01), estableciendo la inclusión de las siguientes puntualizaciones:

ARTÍCULO 12°.

El comodatario tendrá derecho a ser calificado anualmente en su labor por parte de su jerarca inmediato.

ARTÍCULO 13°. REVOCACIÓN DE LA CALIDAD DE COMODATARIO:

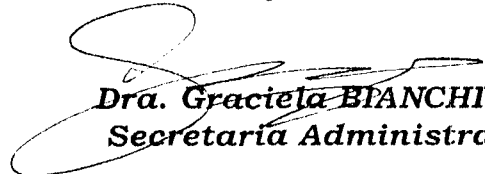
g) Por estar cumpliendo efectivamente tareas en otro Organismo fuera del ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

ARTÍCULO 18°.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la entidad de la falta y los antecedentes del funcionario.

2) Establecer que los Auxiliares de Servicio que son contratados por las Comisiones de Fomento, no están contemplados, en virtud de que el espíritu del Reglamento es que el comodatario sea el funcionario que efectivamente desempeñe funciones en el Organismo, al cual se le exige cumplir con determinados requisitos establecidos en el artículo 3°.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Graciela BIANCHI POLI
Secretaría Administrativa

Trans/G.C. Eu